

## Cómo interactúa la Reforma de Modernización Tributaria con la Previsional

Miércoles, 13 de Marzo de 2019 - Id nota:838691

Medio : La Nación On Line  
Sección : Opinión  
Valor publicitario estimado : \$496470.-  
Fuente : [goo.gl/7TDzZF](https://goo.gl/7TDzZF)  
Tamaño : 19 x 67

[Ver completa en la web](#)

# CÓMO INTERACTÚA LA REFORMA DE MODERNIZACIÓN TRIBUTARIA CON LA PREVISIONAL

*Analizando cómo interactúa la Reforma Tributaria con la Reforma Previsional, se puede concluir que desde la oposición estarían dispuestos a prestar el apoyo solicitado en la medida que la reforma denominada de Modernización Tributaria sea capaz de levantar los fondos para resolver el tema de la mejora en pensiones.*

por **Columnistas** - Miércoles, 13 de Marzo de 2019

209



. **Javier Jaque López**, Director Magíster en Tributación Universidad de Chile. Socio Jaque Orellana & Asociados.

Durante las próximas dos semanas se prevé que **se discuta y defina, dentro de un marco que se denomina actitud republicana, la aprobación o rechazo a la idea de legislar sobre la Reforma de Modernización Tributaria y Reforma Previsional.**

Desde el oficialismo, se plantea que se necesita el apoyo de los partidos para dar curso a la tramitación de las iniciativas y que durante el desarrollo de esta se puedan realizar los aportes para mejorar el proyecto, mientras que desde la oposición se manifiesta que la Reforma de Modernización Tributaria está planteada de manera equivocada ya que no genera mayor recaudación para satisfacer las demandas sociales, entre ellas la Reforma Previsional.

Desde la perspectiva expuesta y analizando cómo interactúa la Reforma Tributaria con la Reforma Previsional, **se puede concluir que desde la oposición estarían dispuestos a prestar el apoyo solicitado en la medida que la reforma denominada de Modernización Tributaria sea capaz de levantar los fondos para resolver el tema de la mejora en pensiones.** De manera muy simple, el diagnóstico para lo previsional es la falta de recursos que se espera se generen a través de los gravámenes a empresas y personas, mientras por otro lado se elabora por parte del Gobierno una reforma tributaria donde el objetivo planteado en forma expresa es modernizar y simplificar la reforma desarrollada en la administración anterior, pero que no garantiza ni demuestra que proveerá nuevos recursos para las demandas sociales que se observa irán aumentando conforme pasen los años.

Sin lugar a dudas, **es un tema que se puede abordar desde múltiples perspectivas.** No obstante, siendo el foco principal de estos tiempos lo tributario y previsional, renace un tema que se ha tratado pero nunca resuelto y donde se entrelazan de manera directa estos dos elementos, previsional-tributario, a contar de los 80. Desde el año 1984 los impuestos pagados por las empresas pasaron a ser utilizables como créditos contra los impuestos de las personas cuando estas consumen las rentas. Por otro lado, con la creación de las AFPs o Fondos de Pensiones en los años ochenta se dibujó un esquema donde cada cotizante pasa a ser propietario de los fondos y al mismo tiempo propietario de las empresas que estos fondos adquieren.

Dicho de una manera simple: las personas que cotizan pasan a ser los propietarios de las empresas y estas cuando remesan sus utilidades acompañan los impuestos pagados a nivel corporativos para que sus propietarios puedan imputarlos contra sus impuestos personales. Si los propietarios de las empresas estuvieran exentos o afectos a tasas bajas, como es el caso de los pensionados en Chile, entonces correspondería legalmente que todos los impuestos pagados por las empresas, y que son repartidos con las utilidades que estas generan, sean devueltos a los tenedores de las acciones que como dijimos son los cotizantes, incrementándose así el monto que reciben los pensionados.

**Este tema resulta bien conocido por todas las personas que discuten y analizan los proyectos que son materia de este artículo**, no obstante no se visualizan alternativas para que sea resuelto y así el dinero sea devuelto a sus propietarios como supone el sistema tributario actualmente utilizado en Chile y que se pretende que vuelva en plenitud con la eliminación del castigo en los créditos o integración al 100%.

La respuesta es simple: **no hay recursos para que el Estado devuelva esos dineros a los cotizantes ni para hacer modificaciones que, al menos desde una fecha presente, puedan imputarse con cargo a las pensiones**. Dicho de una manera compleja, la norma legal existente no permite su devolución.

Frente a la discusión de las reformas enunciadas surgen las siguientes interrogantes. ¿No se debería comenzar por reconocer el derecho de los cotizantes a los créditos o impuestos asociados a las utilidades que las empresas reparten? ¿No debería el Gobierno en pos de la Reforma de Modernización Tributaria comenzar los cálculos de necesidades de ingresos tributarios permanentes considerando la devolución de estos créditos retenidos en la ausencia de norma para su devolución pero que no en

ausencia del espíritu del sistema? Dicho de otra forma, junto al aporte privado y de la empresa en la Reforma Previsional, existe un espacio importante para que el Estado de Chile contribuya al mejoramiento de las pensiones.



**. Javier Jaque López, Director Magíster en  
Tributación Universidad de Chile. Socio Jaque  
Orellana & Asociados.**